Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 236 -2017-HNHU-DG/UPER

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

07 DIC 2017

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-00134-001 conteniendo el Oficio Nº 0934-EPN-FM-2016, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y los expedientes Nºs 17-024542-001, 17-024548-001, 17-024549-001, 17-024540-001, 17-024545-001, 17-024546-001, 17-024544-001, 17-024543-001 y 17-024537-001, conteniendo la documentación de los/as alumnos/as para realizar sus prácticas pre-profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre – profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2013-HNHU-DG de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con el Oficio Nº 0934-EPN-FM-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Decano de la Facultad de Medicina y la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remiten la relación de alumnos/as, para la formación Académica Profesional Internado en Nutrición en el semestre 2017-I;

Que, según mediante Memorando N° 00013-JDN-HNHU-L-17., de fecha 18 de enero de 2017, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue manifiesta no tener inconveniente en aceptar a los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos realicen su formación Académica Profesional Internado en Nutrición en el semestre 2017-I;

Que, según el Memorando N° 0131-2017-OADI/HNHU de fecha 20 de marzo de 2017, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de alumnos/as de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos quienes realizarán su Internado en Nutrición Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el primer semestre 2017;

Que, mediante Informe N° 310-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 10 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta que es procedente regularizar la formación pre profesional de los/as alumnos/as de la Escuela Académico Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 hasta el 30 junio de 2017;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para realizar su formación Pre Profesional en Nutrición en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue"; como **INTERNOS/AS EN NUTRICIÓN, SIN PROPINA,** que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LEÓN EVANGELISTA, KEVIN SIGIFREDO	47041510
2	ZARATE MEZA, OLGA LUCIANA	48331379
3	MENDOZA COCHACHI, ERIKA GEORGETTE	47745711

De enero a febrero 2017 y de mayo a junio 2017:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
4	CÁRDENAS SUCA, ALAN JHON	44619118
5	QUISPE ALTAMIRANO, NEROLIE SHUSELY	47298666
6	CORTEZ MATOS, ESTUARD BENITO	72204573

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N°236 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, ...01.... de ...Diciembre.... de 2017

De marzo hasta junio 2017:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
7	PALOMINO SIERRA, LIZETH ALICIA	72522675
8	PALACIOS MELGAREJO, KATERINE ALEXANDRA	72508035
9	SUXO ESPINOZA, ANA MARIA	45519926

Artículo 2°.- Los/las internos/as antes mencionados deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital Nacional Hipólito Unanue mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptaran las medidas disciplinarias y administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, deberá cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Nutrición, a través del respectivo tutor, quien deberá elevar los informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud

07 DIC 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.
DISTRIBUCIÓN
( ) Of. Ap. a la Docen. Investig
( ) Dpto. Nutrición y Diete.
( ) OCI
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo